

Madrid, 19 de junio de 2026

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE NOTAS FINALES O DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Si una vez publicadas las notas de la evaluación final, existe desacuerdo con la calificación final, se establecerá el procedimiento de reclamaciones que se detalla a continuación.

1º.- Siempre es conveniente, antes de presentar una reclamación por escrito, solicitar al profesor de la materia o ámbito, la revisión de la calificación final obtenida.

Procedimiento según Orden 1712/2023 de 19 de mayo de 2023

2º.- Si tras la revisión con el profesor, se mantiene el desacuerdo en la calificación obtenida, se podrá solicitar mediante escrito en la Secretaría del centro, una nueva revisión al Departamento Didáctico al que pertenece la materia o ámbito, en el plazo de dos días hábiles a partir de la publicación de las notas. La solicitud se dirigirá a la Dirección Pedagógica y contendrá las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final.

En un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de revisión, la Dirección Pedagógica comunicará por escrito la decisión razonada del Departamento Didáctico correspondiente, con la ratificación o modificación de la calificación revisada.

3º.- Si tras el procedimiento de revisión por el Departamento Didáctico, persiste el desacuerdo con la calificación obtenida, se podrá presentar en la Secretaría del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación, mediante escrito dirigido a la Dirección General del centro docente, una solicitud para que se eleve reclamación ante la Dirección del Área Territorial Madrid Capital.

La Dirección General del centro remitirá toda la documentación sobre el caso a la Dirección del Área Territorial Madrid Capital en el plazo máximo de tres días hábiles, y esta resolverá el expediente en los quince días hábiles siguientes a la recepción del expediente.

La Resolución de la Dirección del Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Marco legal:

Orden 1712/2023, de 19 de mayo de 2023, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Dirección General